

DECRETO 1410 DE 2014

(julio 31)

D.O. 49.229, julio 31 de 2014

por el cual se crea un Círculo Notarial y una notaría en el municipio de Algarrobo, departamento del Magdalena, y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 131 de la [Constitución Política](#), en concordancia con el Decreto número 960 de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional, es consciente de la necesidad de facilitar el acceso al servicio público notarial a quien lo demande, y de brindar mayor comodidad a los usuarios en todas las regiones del territorio nacional.

Que ante la Superintendencia de Notariado y Registro se han presentado requerimientos para la creación de una Notaría en el municipio de Algarrobo, departamento del Magdalena.

Que el inciso 3° del artículo 131 de la [Constitución Política](#), establece que: “Corresponde al Gobierno Nacional, la creación, supresión y fusión de los círculos de notariado y registro y la determinación del número de notarios y oficinas de registro”.

Que con el Decreto número 1028 de 1980 se crearon el Círculo Notarial y una notaría de tercera categoría en el municipio de Pivijay, teniendo la comprensión territorial de Pivijay, en el departamento del Magdalena.

Que son funciones de la Superintendencia de Notariado y Registro fijar los estándares de

calidad requeridos para la prestación de los servicios de notariado y registro de instrumentos públicos y proponer al Gobierno Nacional la creación, supresión y fusión de las notarías, tal como lo establecen los numerales 4 y 11 del artículo 12 del Decreto número 2163 de 2011.

Que del estudio técnico “Creación de un Círculo Notarial en el municipio de Pivijay, Magdalena con una Notaría” del mes de junio de 2014, realizado por la Superintendencia de Notariado y Registro, con base en el oficio de fecha marzo 14 de 2014, suscrito por la Alcaldesa, se concluye que los indicadores geográficos y notariales demuestran el crecimiento económico y poblacional del municipio de Algarrobo, en el departamento del Magdalena, razón por la cual se recomienda la creación del Círculo Notarial de Algarrobo, con una notaría de tercera categoría.

Que el 24 de junio de 1999 se acordó la Ordenanza 008 en la Asamblea Departamental del Magdalena por la cual se erigió el municipio con el nombre de Algarrobo.

Que por residir 1.558 personas víctimas del conflicto armado, por el empuje de su riqueza agrícola en este municipio y la necesidad de mejorar la prestación del servicio notarial, se hace indispensable la creación de una nueva notaría que dé respuesta a las actuales circunstancias de progreso económico y social del municipio de Algarrobo, en el departamento del Magdalena.

Que dentro de los objetivos a cargo de la Superintendencia de Notariado y Registro y en el Plan Estratégico Institucional 2012-2014, se encuentra el de incrementar la cobertura y accesibilidad del ciudadano al servicio notarial, mejorar los índices de satisfacción del ciudadano, la rentabilidad social, la conectividad y el posicionamiento de la imagen institucional.

Que para el mejoramiento de la función administrativa en la prestación del servicio notarial se hace necesario segregar el municipio de Algarrobo del Círculo Notarial de Pivijay y crear el Círculo Notarial de Algarrobo, con una Notaría.

Que de acuerdo con lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Segregación. Segrégase el municipio de Algarrobo del Círculo Notarial de Pivijay, para formar un nuevo círculo notarial, quedando la circunscripción municipal del Círculo de Pivay, así:

DEPARTAMENTO: MAGDALENA

CÍRCULO NOTARIAL

COMPRENSIÓN MUNICIPAL

Nº

MUNICIPIOS

Nº

CÍRCULOS

CATEGORÍA DEL CÍRCULO

DECRETO

DE CREACIÓN

PIVIJAY

PIVIJAY

1

1

3a.

1028/80

TOTAL

1

Artículo 2°. Creación Círculo Notarial. Créase el círculo notarial en el municipio de Algarrobo, departamento del Magdalena.

Para la prestación del servicio público notarial su comprensión municipal y categoría será la que a continuación se indica:

COMPRENSIÓN NOTARIAL

CÍRCULO NOTARIAL

COMPRENSIÓN MUNICIPAL

CATEGORÍA

ALGARROBO

ALGARROBO

3a

Artículo 3°. Creación de una Notaría. Crear la notaría única de tercera categoría en el círculo notarial del municipio de Algarrobo.

Artículo 4°. Localización. La Notaría Única del Círculo de Algarrobo estará localizada en la cabecera de este municipio.

Artículo 5°. Sede. La Superintendencia de Notariado y Registro, verificará que el local en donde funcione la notaría reúna las condiciones exigidas para la buena prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 del Decreto ley 960 de 1970.

Artículo 6°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto número 1028/80, por medio del cual se crea el Círculo Notarial de Pivijay, en el departamento del Magdalena.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 31 de julio de 2014.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Alfonso Gómez Méndez.